

Resolución n.º PAF-000001101-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Frente Amplio presentó ante este Programa Electoral a las 13 horas con 50 minutos del 25 de enero de 2018, la nómina 03317, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el Partido Frente Amplio, mediante nómina 03317, solicita sustituir a los Fiscales Generales MOISES EDUARDO ARIAS SANTAMARIA, cédula de identidad 603680966; MARIBEL SANCHEZ CALVO, cédula de identidad 401410816; MAUREEN DE LA PAZ DURAN, cédula de identidad 104150917; MELBA MORA ROJAS, cédula de identidad 105400844; LOREIN POWELL BENARD, cédula de identidad 700490881; ANDRES JOSE WESTRA UREÑA, cédula de identidad 115390594; MARIO ALBERTO SOLANO FONSECA, cédula de identidad 113940660; MARIELA TRINIDAD CHAVARRIA MONTERO, cédula de identidad 114080629; CARLOS JAVIER ESTRADA JIMENEZ, cédula de identidad 114780107; ALVARO ALVARADO CASTILLO, cédula de identidad 115210653; ALEJANDRO JESUS MONTOYA CHACON, cédula de identidad 115430829; ABETHSELY AUXILIADORA SOLANO FONSECA, cédula de identidad 115530270; CARLOS ANDRES FALLAS BEJARANO, cédula de identidad 116050101 y VALERIA MORA VARGAS, cédula de identidad 116270775.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula
112010758

Nombre
JONATHAN FELIPE RAMIREZ GOMEZ

111580982
112360791
401880641
402070642
109690361
402190169
401840769
402050096
402260253
104030977
505030286
401930148
402210897

JOSE ANDRES GUEVARA BRAVO
JOSE PABLO JIMENEZ GUILLEN
JOHNNATAN ALBERTO VARELA SANCHEZ
NATALIA ALVARADO JIMENEZ
IVANNIA MARIA HERNANDEZ CHAVARRIA
NATHALIE ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ
JUAN FRANCISCO VALERIO DELGADO
GABRIEL OVIEDO GOMEZ
TIFANY JUDIT MORALES CACERES
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ FERNANDEZ
LESLIE JULYANA PEREIRA ALVAREZ
JEIMMY MARIA LOPEZ SOLIS
JOSELYN MARIA CARRION SANCHEZ

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Frente Amplio, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales